



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-006

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2022-0373-O de 30 de marzo de 2022, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2022-2692-O de 01/12/2022, suscrito por la Abg. Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2022-0072 de 01/12/2022.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-006

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

"Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0030-M de 24 de enero del 2023, el Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio, solicita Reforma PAC 2023, según Informe Técnico AZLD-DGT-UTYV-2023-001 el mismo que adjunto, donde se indica:

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana ha mantenido reuniones en coordinación con las Administraciones Zonales, a través de la Dirección de Gestión de Territorio, a fin de establecer, los mecanismos y métodos para la planificación y diseño vial con categoría local, conforme lo determinado en el Código Municipal en cumplimiento a las disposiciones de la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 # 2021, aprobada el 13 de septiembre de 2021, relacionada a la aprobación de la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y La Aprobación del Plan De Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: "La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan."

En base a los insumos planteados por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (SGCTYPC) en la mesa de trabajo del 11 de mayo, y la reunión vía Zoom de 19 de mayo de 2022, las Direcciones de Gestión del Territorio y las Unidades de Territorio y Vivienda Zonales conjuntamente con la SGCTYPC, realizaron un análisis correspondiente a los insumos necesarios que requerirán las Administraciones Zonales para el levantamiento de información en campo y para un adecuado post procesamiento.

En tal virtud, con la debida documentación de respaldo se solicitó el traspaso de crédito respectivo; sin embargo, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1639-O de 17 de agosto de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana comunica lo siguiente: "(#) Mediante el presente convoco a ustedes, de manera indelegable, a las reuniones de trabajo para la revisión de las solicitudes para incremento de presupuesto, que se realizarán el jueves 18 de agosto del 2022, en el Auditorio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (#)". Reunión en la que se realizó una revisión a los insumos planteados para las Administraciones Zonales para la ejecución del Plan Vial Zonal.

Posteriormente, se realizó una mesa de trabajo en la Dirección de Gestión de Territorio de la AZLD con SGCTYPC, en la cual se determinó que, por necesidad de esta Administración, con el propósito de agilizar y optimizar la adquisición de los insumos, los cuales también darán soporte a las actividades técnicas de la Dirección de Gestión de Territorio, es necesario separar los procesos de contratación.

La Administración Zonal La Delicia, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda en su Plan Operativo Anual (POA 2022), tiene planificado la elaboración del Plan Vial Zonal para el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS N°001-2021 a través de la partida 730606.

La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de los levantamientos topográficos, tanto para el levantamiento de información para el desarrollo de obras públicas de vialidad y espacio público para los procesos de presupuestos participativos e infraestructura comunitaria de esta Administración Zonal, así como, el levantamiento de información in situ para los diferentes procesos de trazados viales y replanteos viales que se encuentran dentro de la jurisdicción de esta Administración.

En tal razón, considerando la carga laboral existente, y además, el tiempo que se destina a las diferentes actividades que desarrolla la unidad, entre ellas la emisión de informes técnicos y el desplazamiento al territorio, a causa de las inspecciones que se realizan en campo.

Se evidencia que, el tiempo de la Unidad del personal existente, está comprometido y, por tanto, existe la necesidad de contratar profesionales adicionales al equipo existente para dar cumplimiento a la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 # 2021 en su primera fase.

Cabe señalar que, la Administración Zonal La Delicia dentro de su jurisdicción territorial está conformada por 13 parroquias, de las cuales: 6 parroquias son rurales (Calacalí, Gualea, Nanegal, Nanegalito, Nono, Pacto), y 2 parroquias son urbano/ rurales (Pomasqui, San Antonio) y 5 parroquias son urbanas (Carcelén, Comité del Pueblo, Condado, Cotocollao, Ponceano).

Además, existen un total de 243 barrios, entre los cuales 180 barrios son de carácter urbano, mismos que en los últimos años han experimentado una expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-006

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

informal, predominando así la ocupación territorial por parte de los asentamientos.

En tal razón, se evidencia el desfase que existe entre los tiempos de aplicación de las políticas del planeamiento, y además, los tiempos necesarios para la implementación de iniciativas y acciones sobre el territorio. Esta discrepancia espacial provoca la necesidad de articular ejes viales a la malla existente del DMQ.

La Dirección de Gestión del Territorio, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda de esta administración enfoca sus recursos en planificación, diseño, servicios públicos en el ámbito de movilidad y ejecución de obras viales, entre otros.

Actualmente, el personal técnico que labora en esta Unidad abarca una extensa cantidad de trámites que ingresan a diario, tomando en cuenta que el sistema de movilidad debe estar vinculado de manera concreta y práctica con la planificación del desarrollo del territorio, la Unidad de Territorio y Vivienda, tiene a su cargo procesos ya mencionados que son atendidos por 2 analistas y 1 técnico, quienes requieren movilización imperiosa a territorio desde las áreas de:

Vías

Anuncios de Proyecto, replanteos viales ingresan requerimientos diarios, Verificación de trazados viales existentes, revisión o modificación de trazados viales aprobados, Diseños Viales, Revisión de levantamientos Topográficos para diseño de vía, Asistencia a reuniones, mesas de trabajo, convocatorias inspecciones en territorio.

Topografía

Replanteos Viales, Levantamientos Topográficos (pedidos por la ciudadanía). Levantamientos Topográficos que responden a la planificación anual de obras de Presupuestos Participativos que lleva a cabo la Administración Zonal y tiene relación con las 13 parroquias que se encuentra dentro de la Jurisdicción Zonal. Asistencia a reuniones, mesas de trabajo, convocatorias a inspecciones en territorio.

Vivienda

Adjudicaciones-Adosamientos-Bienes Mostrenco-Asistencia a reuniones, mesas de trabajo, convocatorias a inspecciones en Territorio.

Territorio y Vivienda

Coordinación del personal-Atención en ventanilla- Informes de Compatibilidad de Uso de Suelo-Revisión y elaboración de informes-Asistencia a reuniones, mesas de trabajo, convocatorias a inspecciones en territorio. A diario, el personal técnico debe atender una gran cantidad de trámites, tomando en cuenta que el sistema de movilidad debe estar vinculado de manera concreta y práctica con la planificación del desarrollo del territorio, la Unidad de Territorio y Vivienda cuenta con registro de aproximadamente 180 Planos de Trazados Viales aprobados, además de una amplia cantidad de hojas topográficas físicas, las cuales contienen trazados viales de las parroquias a cargo de esta Administración, realizadas por la Ex Dirección de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito.

La información contenida en estas hojas topográficas conjuntamente con la información que se recopilará por medio del equipo topográfico de precisión (DRONE, GPS, Estación Total RTK) servirá para comprobar los trazados viales aprobados, líneas de intención, trazados viales aprobados y no ejecutados y para determinar las afectaciones viales a los predios colindantes a las vías; lo cual servirá para realizar informes los distintos informes técnicos de la Unidad de Territorio y Vivienda, para dar atención a los trámites ingresados por los administrados. Actualmente, la continua demanda de trámites ha generado que la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal posea trámites represados; solicitudes acumuladas debido a la falta de equipo tecnológico y profesional técnico, toda vez que la Dirección de Gestión del Territorio no cuenta con insumos tecnológicos que agilicen los procedimientos o que pueda ser designado exclusivamente a las tareas primordiales de la Unidad.

En cumplimiento a la disposición transitoria ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 # 2021; al considerar que Quito, es una ciudad en constante desarrollo y crecimiento, se ve en la necesidad de adquirir equipos tecnológicos inteligentes que posean una capacidad operativa adecuada y eficiente para la realización de todos los procesos y trabajos que desarrolla esta Administración y de esta manera, poder brindar un servicio eficiente a la ciudadanía.

Cabe recalcar que, la Dirección de Gestión de Territorio no cuenta con insumos tecnológicos que, puedan ser designados exclusivamente a las tareas relacionadas a dar cumplimiento a la disposición transitoria ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 # 2021, como son: levantamiento de información vial preliminar en campo, planificación y ejecución de las mismas.

Esta Administración Zonal cubre una extensión considerable de tramos viales, por lo cual, para cumplir con los



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-006

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

plazos establecidos y los entregables solicitados, se incorporarán dos grupos de trabajo a la Unidad de Territorio y Vivienda, quienes recopilarán información que servirá para generar una base de datos.

Tomando en cuenta que los levantamientos topográficos son los primeros insumos para iniciar cada proceso, es necesario contar con elementos y equipos que permitan generar información apta para trabajar en coordenadas WGS84 TM-QUITO georreferenciados.

Por lo tanto, es de gran importancia la incorporación de dispositivos de posicionamiento global, que permitan mejorar la gestión de esta actualización cartográfica catastral para llevar a cabo la ejecución de actividades topográficas. De igual manera es menester invertir en la capacitación del personal técnico acerca de los fundamentos y prácticas necesarias que permitan el desarrollo de las habilidades y destrezas para el manejo instrumental, con lo que se pueda facilitar y agilizar las necesidades de la ciudadanía.

La Dirección de Gestión del Territorio Zonal a través de la Unidad de Territorio y Vivienda no cuenta con equipos que agilicen los procedimientos para dar cumplimiento de la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 # 2021, por lo cual se evidencia la necesidad de adquirir: UN DRONE FOTOMÉTRICO PROFESIONAL, SOFTWARE DE PROCESAMIENTO FOTOMÉTRICO, RECEPTOR PARA APLICACIONES GIS, ESTACIÓN DE TRABAJO, KIT GNSS PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y REPLANTEOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO EN LAS PARROQUIAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA, considerando que son insumos tecnológicos, con capacidad operativa adecuada y eficiente que aportará a la realización de todos los procesos que desarrolla esta Dependencia Municipal.

"Que, mediante sumilla de autorización inserta en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-030-M de 24 de enero del 2023, la Sra. Abg. María José Tapia Arreaga, Administradora Zonal la Delicia; "Proceder conforme normativa"

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTOS DE PROYECTOS VIALES EN LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	UN	125.700,00	1	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.-Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Por un  
**Quito**  
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-006

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de Enero de 2023

ABG. MARIA JOSE TAPIA  
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. JIMENA ANGULO

Elaborado por: PFIALLOS